

# EL DEFENSOR DE TABERNAS.

PERIÓDICO SEMANAL, INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

Se publicará todos los Domingos.

## LA LÓGICA DE LOS HECHOS.

Los sucesos acaecidos en esta localidad durante los pasados días, han sido mas comentados que traducidos rectamente por quienes, desconociendo los motivos eficientes, ó si nó los ignoraban falseando á su placer el concepto racional y propio de ellos, porque así les convenia, han creado una opinión que debe refutarse por lo errónea indiscreta y maliciosa; lo cual es de sentir tratándose de hechos que la razón sanciona y la necesidad misma justifica, aun cuando otra cosa no tuviesen en su apoyo.

Las manifestaciones populares, de que la prensa ha hecho mención, y cuyos detalles mas ó menos falseados la mayoría conocemos, vistas á la luz de un criterio sereno é imparcial, prestan una enseñanza saludable para los que ayudaran á que naciesen las causas que motivaron aquellas, refiriéndonos aquí á los políticos contra cuyos actos y falaz prestigio, hoy derribado, el pueblo se rebeló de un modo serio y decidido; por que es indudable que á los partidos políticos de la localidad, y solo á sus oficios, pueden y deben atribuirse los males lamentados y los desaciertos que pudieran haberse cometido. Pensar en otra cosa, sería ciertamente pensar en el error.

Si nuestras jefaturas políticas, hubiesen realizado, á lo menos, los puntos capitales del programa que al Derecho y la Moral enseñan de consuno á los encargados de velar por el gobierno de los pueblos: si amoldando sus actos á los estrechos deberes cuyo cumplimiento les está de siempre encomendado, hubiesen ejercido la justicia, respetado las leyes y mirado por los vitales intereses de sus propios subordinados; entonces, á buen seguro, que Tabernas sería hoy lo que fue ayer y lo que será mañana; un pueblo honrado, trabajador y prudente que aspira á la paz que lleva consigo el bienestar de las colectividades.

Pero ha sido lo contrario. En nuestro número anterior encarecimos los males y disturbios que los bandos y gafaturas políticas locales, que han predominado desde hace algunos años, han traído tambien á este país. Hicimos á la vez constar la prudencia rayana en debilidad que este pueblo ha venido observando hasta esta época, como así mismo el desarrollo cada día creciente de la inmoralidad administrativa; y es constante que en el orden político, las situaciones violentas que la perturbación produce, no pueden permitir sino á costa de la moderación y la prudencia, preciosas cualidades que no siempre subsisten donde la tiranía que arrolla y el despotismo que exagera imperan.

Consiguientemente la necesidad del orden se hizo sentir como vital remedio, la protest se imponia, y en forma anárquica habla de surgir la petición de

aquel y la manifestación de ésta para atajar el abuso. El latente encono contra la situación anárquico-administrativa que á todos preocupaba, no necesitó de estímulos para manifestarse severa y seriamente.

La Naturaleza sujeta sus fenómenos á leyes indeclinables y supremas, perfectamente análogas á las leyes por que se rigen los hechos que observamos en el orden social. Como los gases y humedades que la evaporación eleva á las regiones de la atmósfera, forman las nubes que velan los espacios, y henchidas ó saturadas de vapores los lanza condensados en forma de tempestades que caen sobre la tierra, así la voluntad y juicio individuales, adheridos como afines elementos, y condensados en la colectividad al modo de vejiculas acuosas en los lugares atmosféricos, forman la opinión, que al manifestarse en sentido de protesta, arredra y atemoriza creando el pavor al agitarse é imponiéndose severa.

Tal acontecimiento hemos observado, y en verdad que no merece llamarse revolución como alguno ha hecho. Propiamente hablando, esto es, colocados en el terreno filosófico-político, no hay revolución allí donde falta alguno de los requisitos que la constituyen y le prestan el carácter propio que ostenta siempre. Entendemos que una revolución se realiza, cuando todos ó á lo menos la mayor parte de los vecinos de un pueblo ó los ciudadanos de una Nación (segun que sea particular ó general) se alzan contra el Poder constituido, pretendiendo por medio de la fuerza sustituirlo por otro en cuanto á las personas, modificarlo en su forma, si no en su constitución y demás organismos.

Pero en el presente caso si es cierto que la colectividad ha obrado, no lo es ménos que su operación se ha circunscrito á la pretensión de que se le otorguen derechos que reclama como justos; ni los intereses políticos, ni las miras de partido, la movieron. Aspirando solamente al mejoramiento en la administración, el pueblo, unido por el vínculo sagrado de una aspiración legítima y común pidió al poder cumplierse con los principios de justicia que habia menospreciado este, es decir, protestando en forma pacífica, pero á la par enérgica y solemne, ejerció derechos que la Constitución confiere para casos semejantes, y tal hecho, no merece ciertamente las acusaciones injustas que hácia él se han dirigido.

Esq grandioso y legítimo derecho constitucional de manifestación y petición lo ha ejercido el pueblo de Tabernas en la ocasión reciente, impulsado por motivos y causas justísimas, á ver dilapidarse sumas cuantiosas é importantes intereses; pero en la realización práctica de tal derecho, lo ha verificado con tal sobriedad, con tal prudencia, con

tal abnegación y patriotismo, que debe servir de saludable y enérgica lección para todos aquellos que han dado motivo y han sido causa por sus desaciertos y torpezas, de un correctivo tan eficaz, resuelto é imponente.

## RECTIFICACION Á EL ALMERIENSE.

Nos ha causado profunda extrañeza, admiración y hasta risa lo que dice *El Almeriense* en el artículo titulado *Lo de Tabernas*, correspondiente al 18 del actual.

Han informado maliciosa y completamente mal al indicado periódico; porque dada su buena fé, nos resistimos á creer que hubiese admitido en las columnas de su publicación el tegido de errores, calumnias, falsas aseveraciones y pérdidas indirectas que es lo que constituye la hurda trama con que pretenden encubrir sus alevosias y perjurios los inspiradores de tan desdichado artículo.

En tres partes se puede dividir este; la primera relativa á que el pueblo tiene derecho y pide con tenaz insistencia que se le entreguen sus montes comunales detentados; ¿será quizás el articulista uno de tantos detentadores de la riqueza pública, y quizás de los mas cínicos y osados? Tambien dice con error notorio que es la clase jornalera la que pide. Esto no es cierto, no es solo la clase jornalera; son todas las clases sociales, es todo el pueblo unido y compacto, excepto solamente quince ó veinte personas que pretenden apropiarse del esparto ageno contra la voluntad de su dueño, que es el pueblo.

En la segunda parte se pretende justificar al Ayuntamiento liberal de los muchos y graves cargos que le son imputables.

¿Qué es lo que ha hecho la Corporación municipal en defensa de tal riqueza? Veamos. Poner un pleito á D. Felipe Vilchez porque el guarda de dicho Sr. le privó al hijo del cacique un puesto; por cuyo pleito cobró el cazador ofendido al pueblo más de doce mil pesetas; y eso que no acabó de hacer la defensa en primera instancia. Poner otro pleito á los herederos de D. Gabriel Villasante, demandando al difunto D. Rafael en representación de una hija soltera mayor de edad. Poner un interdicto en el Juzgado de Gérgal contra unos cuantos supuestos propietarios de esparto. Resultado; que pleito contra el Sr. Vilchez, demanda contra los Sres. Villasante é interdicto, se han perdido; algunos de esos procedimientos con las costas. De este modo vá prosperando el pueblo por lo bien que ha salido y sobre todo por lo barato.

Se dice tambien que el Ayuntamiento liberal tiene entabladas sesenta y tantas acciones reivindicatorias. Se conoce que como tal Ayuntamiento ha percibido y manejado mucho dinero no se ha

preocupado de las inmensas cantidades de gastos que implican tales demandas. Quizás deslumbrado por el estado floreciente en que deja los fondos municipales, se ha olvidado de los fueros y derechos que las leyes conceden á la administración pública, tales como la ley y reglamento vigente de montes, Real Orden de 4 de Abril de 1883 y otras disposiciones superiores: y creará que el Ayuntamiento es un particular muy rico y caprichoso que tiene la humorada de disipar su fortuna, ó sea la de sus administrados, en pleitos, sin haber agotado ni intentado siquiera la via gubernativa.

En la tercera parte dice; que entre las filas del pueblo ó sea de la Comisión se encuentre el que pudiera dar conocimiento de las detentaciones y chanchullos realizados. Frase tan injusta é injuriosa merece el mas solemne desprecio y desde luego lanzamos aquella al rostro del autor del artículo. ¿En qué se funda para una aseveración tan calumniosa. ¿Cuándo, ni en qué época ha sido jefe de partido ninguno de los individuos de la Comisión? ¿Quién ha hecho ó dispuesto los reconocimientos de montes á favor de particulares mas que los Ayuntamientos segun consta en acuerdos y expedientes? ¿Es que para tales detentaciones oficiales se ha violentado á los individuos de alguna Comisión de Montes como ocurrió en 7 de Agosto de 1889, arrancándoles las firmas á la fuerza ó por la intimidación?

Sin duda el despacho de que está poseído el infeliz articulista le ha perturbado la razón y la inteligencia, y se ha metido en un terreno escabroso y en un intrincado laberinto vestido de lana, y se ha olvidado de que sobre los males pasados la prudencia, la sensatez y el patriotismo aconsejan echar un velo negro y muy tupido. De lo contrario dará lugar á que hablemos muy claro, muy alto y en letras de molde para que queden estampados eternamente los hechos favorables ó adversos que cada cual haya realizado en la historia política y administrativa de esta población.

En un papel de Mentor, regaña al pueblo por haber pedido al Ayuntamiento la reivindicación de sus montes detentados, suponiendo que es un disparate, al decir que lo mismo se le podia haber pedido al Cura párroco. De forma, que es un absurdo pedir el representado su representante lo que considera su derecho? Quizás preocupado el articulista en alguno de los profundos estudios científicos ó filosóficos que está dando constantemente á luz, ó en contar algunos millones, se ha olvidado de lo que dispone el artículo primero de la Ley Municipal.

El pueblo de Tabernas, no precisamente la clase jornalera, agradece el consejo que se le dá en el penúltimo párrafo del artículo; pero estima que el dinero que está recaudando por cuestación personal, y que le cuesta mucho sudor y trabajo, y que le ha dado, no está destinado á gastarlo en litigios cuyos procedimientos serán muy serios y formales, pero que dependiendo en gran parte el éxito de la dirección de los Ayuntamientos, estos no siempre encaminan sus esfuerzos á conseguir el triunfo con la lealtad, buena fé y constancia que exigen los

# EL DEFENSOR DE TABERNAS

## SUSCRIPCION

abierto el día 8 del presente para la defensa de los Montes comunales.

La Comisión popular gestora ha tenido á bien remitirnos la lista de las personas que han contribuido hasta el día 18 del corriente, con la anotación de las cuotas donadas al objeto, que insertamos á continuación:

DIA 9.	PTAS.	Cts.
Suma anterior...	274	35
D. Fernando Valls Sanchez, (del comercio).	5	»
Manuel Ruiz. (del comercio).	1	»
Miguel Moreno Fuentes.	2	»
Rafael Marquez Moreno.	1	»
José Garcia Segura.	2	50
Maria Josefa Hernandez.	»	50
Diego Bipsea Jurado.	»	50
José Oña Moreno, menor.	»	50
Francisco (P) Cepela.	»	50
Una señora.	»	50
Fernando Sierra Martinez.	»	50
Rafael Garcia Guerrero.	»	50
Rafael Moreno Montero.	»	50
Rosario Ibañez Guirado.	»	25
Gerónimo Fenoy Aparicio.	»	25
Matilde Barrios Oña.	»	20
Maria Martinez Sierra.	»	50
Maria Fenoy Magaña.	»	50
Rafael Contreras Jurado.	»	50
Juan Rueda Ruiz.	»	25
Cármén Quesada Magaña.	»	50
Francisco Doña Antofin.	»	50
Daniel Diaz Guirado.	»	50
Francisco Lopez Soriano.	»	50
José Segura Lopez.	»	50
Juan Cruz Redondo.	»	25
Juan Cruz Gonzalez.	»	50
Cleofás Gonzalez Jurado.	»	50
Francisco Garcia Sola.	»	50
José Cruz Gonzalez.	»	50
Juan Calátrava Guirado.	»	50
Josefa Sanchez Badiola.	»	50
José Garcia Lopez.	»	50
Andrés Fenoy Gomez.	»	25
Diego Plaza Guirado.	»	25
Juan Moreno Garcia.	»	25
José Cuadrado Segura.	»	25
Joaquin Soriano Guirado.	»	25
Cecilio Colomera de la Cruz.	»	25
Francisco Guirado Plaza.	»	50
Juan Rueda Montero.	»	50
José Rueda Plaza.	»	50
Rafael Calátrava Calátrava.	»	50
Francisco Diaz Rueda.	»	25
Francisco Rodriguez Plaza.	»	10
Rafael Rueda Lopez.	»	10
Antonio Lopez Martinez.	»	15
Juan Plaza Soriano.	»	25
José Fenoy Plaza.	»	25
Diego Sanchez Guirado.	»	25
Juan Membribe Espinar.	»	25
José Roca Plaza.	»	25
Juan Martínez Izozáñ.	»	10
Diego Gimenez Plaza.	»	50
Rafael Fenoy Plaza.	»	50
Juan Oña Savieta.	»	50
Gerónimo Madroñal Jurado.	»	50
Juan Contreras Aguilera.	»	50
Francisco Martinez Martinez.	»	50
Diego Medina Gonzalez.	»	50
Cármén Diaz Plaza.	»	50
José Moreno Plaza.	»	50
Fernando Contreras Jurado.	»	50
José Rodríguez Guirado.	»	50
Rafael Fenoy, menor.	»	50
Francisco Garcia Sanchez.	»	50
Francisco Aguilera Llamas.	»	50
Suma y sigue.	331	40

	PTAS.	Cts.
Suma anterior.	331	40
Rafael Gil Artero.	»	25
Rafael Gil Artero.	»	25
José Lopez Contreras.	»	25
Rafael Lopez Contreras.	»	25
Ignacio Lopez Sola.	»	45
Antonio Lopez Almansa.	»	25
Juan Plaza Moreno.	»	50
Rafael Garcia Plaza.	1	»
José Díaz Gonzalez.	1	»
Diego Diaz Plaza.	1	»
Maria Sanchez Barrios.	»	50
Rafael Oña Sibieta.	1	»
Maria Moreno Aguilera.	»	50
Un hijodel pueblo.	2	»
Luis Marin Ruiz.	2	»
José Garcia Luque.	»	»
Rafael Guirado Diaz, mayor.	1	»
Un entusiasta de la idea.	5	»
José Cruz Lopez.	2	»
Antonio Fernandez Gil.	2	50
José Clemente.	1	50
José Plaza Calátrava.	5	»
TOTAL.	381	60

(Se continuará.)

### NOTICIAS Y COMENTARIOS

**Lo de siempre.**—Ya saben nuestros lectores que el Ayuntamiento de esta Villa acordó en sesión celebrada el día 10 del corriente consultar con Letrados si debían ó no alzarse del decreto del Sr. Gobernador, por el que anuló el acuerdo de dicha Corporación de 27 de Julio último reivindicatorio de los montes comunales detentados. El art. 146 de la Ley provincial dispone que las resoluciones de los Gobernadores son apelables en el término de diez dias, á contar desde el siguiente al de la notificación. Fue notificado el Ayuntamiento el 10, y no se vitelvé á ocupar del asunto hasta el 21, esto es, fuera del plazo legal para reclamar. Si se hacia de buena fé la consulta, por que no se exigió que se evacuase dentro de tiempo hábil para poder deliberar y resolver el Ayuntamiento? Por tanto al tratar de dicho asunto en la sesión del 24 estaba de mas la consulta y el acuerdo tomado sobre el mismo.

Si esos procedimientos tan raros é inusitados no son tretas ó subterfugios para eludir el cumplimiento de los deberes que la ley impone á la Corporación, de velar y conservar los bienes comunales, que venga Dios y lo vea, porque esto prueba tan palpables los comentarios que se hacen.

**Satisfacción.**—Con la mas profunda hemos sabido que el Sr. Ingeniero Gefe de Montes de la provincia, inspirando como acostumbra sus respetables actos oficiales en la mas estricta justicia y con arreglo á lo que dispone la Ley y Reglamento vigente de Montes, ha pedido al Sr. Gobernador que ponga las multas correspondientes á todas las personas que han recolectado, espartos sin cumplir las formalidades y requisitos legales para tal operacion, por estar declarados éstos montes comunales en estado de desfinde. No dudamos que la autoridad Superior ordenará que la ley se cumpla y ejecuta, y que el Sr. Gobernador nada le oponga.

**Daños y perjuicios.**—Hogamos al Sr. Gobernador se sirva presentar ante su Autoridad, el día 16 de Abril último contra el Ayuntamiento de esta población, el cual se ha empeñado en no componer una

cañería de las que conducen el agua para el abasto público. cuya cañería está rotando...

Siempre las consultas.—Sabemos que este Ayuntamiento, que sin duda no confía mucho en su ilustración...

Por que por este camino la vida, ó sean los fondos, son un soplo. A no ser que considere el asunto como un caso...

Lo sentimos.—El día 27 ter. la feria en este pueblo sin grandes ventajas para feriantes forasteros y vecinos...

También se ha notado con bastante sorpresa y disgusto general, que siendo la feria una solemnidad tradicional...

Distingamos.—Nos ha llamado mucho la atención que hace ya algunos días las parejas de la guardia civil...

usando del derecho que las leyes, la costumbre y la tradición tienen notoriamente reconocido.

Poetas.—En el presente número, insertamos un soneto de nuestro querido amigo el Sr. González Molina...

También insertamos una poesía, que nos ha remitido su autor nuestro paisano D. M. Madrell...

Teatro.—Pasó la semana y hemos quedado esperando que los asuntos pendientes relativos al Teatro se concluyan...

La proximidad de la estación de invierno debe servir de estímulo para los aficionados al teatro...

VARIETADES.

A TABERNAS.

SONETO.

Pueblo obrero, sin par republicano en la modestia y abati la frente; Si un tiempo fuiste débil ó prudente...

J. González Molina.

LA HUIDA DE UN ESBIRRO.

A ver las olas besar la arena Baje una tarde al malecón, Y vi un alcalde de monterilla...

El buen Pilato va y le pregunta: De qué tenís y quien sois vos? El cual sujeto á hablar no acierta...

Yo soy un pobre que por desgracia En una insula tomé el bastón, Y me siento tan malhadada...

Sabe la historia de mis desdichas: Un buen negocio se presentó. En el que entraba tiempo-bandurrias

Y mi pariente... empedrador. Pero el pueblo que si es prudente También es fiero como un león...

Yo empedré calles, yo fui rentero, Yo de subastas me aproveché; Y en poco tiempo junté dinero...

Mas hoy el pueblo que me conoce, No me permite que habite en él; Y marche errante buscando asilo...

Ni á treinta leguas estoy seguro Pues me agitan y me detras, Tengo un miedo como piloto, Que hasta mi sombra terror me dá.

Si V. quisiera, mi buen amigo, Hacerme ahora un gran favor, Yo le daría cuarenta duros...

Virad el barco, que me acordaba En Cartagena tener que entrar, Porque la vara de la justicia Con su pericia me va á alcanzar.

Virad el barco, y el rumbo fija De Filipinas por Dios seguid, Que en tierra estrana hallaré asilo...

El capitan condolido Al verte tan contristado Usando de clemencia proverbial...

EPIGRAMAS.

Tuvo en un breve plazo Catorce novios Pilar; Mas no se pudo casar...

Una le pedile á Flora, A fuer de amante, que le diese; Y ella respondió, atreviéndose...

Hablado de su marido, Dijo Inés: tanto le adoro, Yes tanto lo que le cuido, Que esto que parece un toro.

CIARADA. En primer de justa causa Y empezado con buen los...

No tendré segundo y tercera De aquel aprovechador, Y conseguiré, me creo,

Del tribunal superior Que cuarta prima y segunda Al que sea osado;

Del todo me adquirido -Protesta de la población

Solución á la charada anterior. Esparto.

EL DEFENSOR DE TABERNAS

Diputación de Almería

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

LA FEDERAL.

GRAN FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS

DE

RAFAEL APARICIO CALATRAVA.

FUNDADA EN 1879.

En esta fábrica se hacen toda clase de trabajos, conforme á los últimos adelantos del arte. Especialidad en basijería garantizada y á precios equitativos.

Calle de la Fuente, 27.--Tabernas.

mp.  
Ayu.  
on, ced

EL ULTRAMARINO

GRAN ALMACEN DE QUINCALLA Y COLONIALES  
AL POR MAYOR Y MENOR, DE

ROGELIO FERNANDEZ MARTINEZ

Tabernas, =Calle de la Travesía.

DULCES.

Se venden de superior calidad, del mas exquisito gusto y á precios verdaderamente reducidos, en la acreditada

CONFITERIA DEL CASINO

DE

CANDIDO JAEN SOLA.

Tabernas, =Plaza de la Iglesia.

TALLER DE CARPINTERIA

DE

MEDINA HERMANOS.

En este taller se realizan á la mayor brevedad y con esmerada perfección, toda clase de trabajos que se encomiendan.

Plazuela de los Arcos. =Tabernas.

EL DEFENSOR DE TABERNAS.

PERIODICO SEMANAL, INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

SE PUBLICARA TODOS LOS DOMINGOS.

Director: D. José Clemente Rodríguez.  
Redactor: D. Fernando Fornovi.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Tabernas, un mes. . . . . 0,75 ptas.  
Id. trimestre. . . . . 2  
Fuera id. . . . . 2,25 s

INSERCIÓNES.

Anuncios y comunicados para los suscrip-  
tores gratis. Para los que no lo sean á precios  
convencionales.

Dirijirse al Administrador, D. Mariano Valero Lopez.